

DECRETO N°0396 03 MAR 2023

MAT.: Aprueba bases de postulación a Beca Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad 2023.

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto N° 833 del 28 de agosto de 2020 que delega facultades a funcionarios que indica.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2042 del 15 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 3.- Las Bases de postulación a la “Beca Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad”, año 2023 que serán incorporadas en el presente documento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes las Bases de postulación a la “Beca Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad”, año 2023, elaboradas por el Departamento Social de Dirección de Desarrollo Comunitario que otorgan un apoyo a las personas con discapacidad de la comuna de Renca que requieran trasladarse dentro y/o fuera de la comuna por motivos de educación, rehabilitación u otro tipo de atenciones relacionadas, durante el año 2023, cuyo texto es del siguiente tenor:

**“BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
AÑO 2023**

a. OBJETIVO GENERAL:

A fin de promover la participación educativa y/o la rehabilitación de personas con discapacidad de la comuna, y a su vez, favorecer su desempeño en distintos contextos, se otorgará un apoyo económico para que pueda ser destinado a actividades de traslado.

b. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Consiste en un aporte económico de \$100.000.- (cien mil pesos) destinado a personas con discapacidad, entregado en una cuota, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario (o bien de un apoderado en caso de ser requerido), por única vez.

Se habilitarán 100 cupos para becas, lo que implica un gasto total anual para este programa de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

c. REQUISITOS GENERALES:

1. Postulantes deben contar con Credencial de Discapacidad.
2. Residentes en la comuna de Renca, la cual se acreditará con la vigencia del RSH.
3. Los/as postulantes deberán ser titulares de una cuenta bancaria, o bien, contar con un apoderado como titular de una cuenta, lo que permite la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiarios. Esta debe ser cuenta RUT del Banco Estado.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos indicados dejará al postulante fuera del proceso de selección e impedirá que la postulación pueda ser evaluada.

d. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La recepción de los documentos será de manera online a través de un formulario, cuyo link se encontrará publicado en la página web de la Municipalidad: <https://renca.cl/> y/o <http://www.rencaparticipa.cl/> a partir del 15 de marzo del presente año.

- Anexo 1: Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- Anexo 2: Si el postulante cuenta con un apoderado, en caso de ser beneficiario, ya sea porque es menor de edad o bien, no tiene Cuenta RUT a su nombre:
 - a) Fotocopia de la Cédula de Identidad de apoderado/a.
 - b) Última cartola Cuenta RUT.
- Anexo 3: Fotocopia de la Credencial de Discapacidad del postulante por ambos lados.
- Anexo 4: Cartola de Registro Social de Hogares actualizada, para acreditar residencia en la comuna.
- Anexo 5: Comprobantes de ingreso del grupo familiar:
 - a) 3 últimas liquidaciones de sueldo y/o boletas de honorarios.
 - b) Declaración jurada simple de ingresos, en caso de desempeñarse como trabajador informal.
 - c) 3 últimas colillas de pensión y/o comprobantes de pago (invalidez / vejez).
- Anexo 5: Certificados (de acuerdo a cada caso, es decir, por motivos de estudios y/o rehabilitación, según corresponda):

a) Estudiantes:

- Certificado de matrícula o alumno regular año 2023 del postulante.
- Certificado de escuela especial que acredite que NO cuenta con apoyo de transporte.

b) Rehabilitación:

- Certificado de profesional tratante que indique cantidad de atenciones mensuales de terapia del postulante.
- Certificado de asistencia a Centro de Rehabilitación, Fundaciones u otros.

- Anexo 6: Certificados médicos de OTROS integrantes del grupo familiar actualizados (si lo amerita):

- a) Carnet de PADI.
- b) Credencial de Discapacidad.
- c) Certificados médicos.

e. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Acreditación de traslados a sesiones de rehabilitación y/o por motivos educacionales.
- Cantidad de sesiones mensuales que requieran el traslado del beneficiario/a.
- Distancia de los traslados.
- Ingresos del grupo familiar.
- Otro integrante del grupo familiar con discapacidad.

f. TABLA DE EVALUACIÓN:

	Necesidad de Traslado Semana 30%	Lugar de Traslado 25%	IPC Grupo Familiar 25%	Antecedentes médicos 20%
Factor de Calificación	5 veces por semana 100 puntos	Traslado fuera de la comuna de Renca 100 puntos	Menor o igual a \$150.000 100 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) perteneciente a Programa PADI 100 puntos
	4 veces por semana	Traslado tanto fuera como dentro	Entre \$150.001 y \$200.000	Al menos 1 integrante del grupo

	75 puntos	de la comuna de Renca 75 puntos	75 puntos	familiar (aparte del postulante) con credencial de discapacidad que acredite movilidad reducida 75 puntos
	3 veces por semana 50 puntos	Traslado dentro de la comuna de Renca 50 puntos	Más de \$200.001 50 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) con credencial de discapacidad que NO acredite movilidad reducida 50 puntos
	2-1 vez por semana 25 puntos		No especifica 0 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) que acredite con documentos médicos movilidad reducida, SIN CREDENCIAL 25 puntos
	No especifica 0 puntos			Sin acreditación de antecedentes médicos de otro miembro del grupo familiar 0 puntos

g. PROCESO DE SELECCIÓN:

La evaluación se efectuará según las siguientes etapas:

- Admisibilidad de la postulación y asignación del puntaje:

El Departamento Social verificará previamente que los postulantes hayan presentado la documentación necesaria que se indica en el apartado “Documentos requeridos” y

comprobará el cumplimiento de los requisitos. Cabe precisar que las postulaciones que se declaren inadmisibles, por falta de documentación y/o incumplimiento de requisitos no serán evaluadas.

Luego del examen de admisibilidad, asignará el puntaje según la “Tabla de evaluación”, aplicando la ponderación correspondiente. De ello elaborará un listado para posicionar a los primeros 100 beneficiarios de la Beca Municipal de Transporte, correspondiente a los puntajes más altos.

Cabe mencionar que en el caso de producirse un empate en el puntaje de los postulantes, se llenarán los primeros cupos con los puntajes más altos, según la tabla de evaluación, para luego realizar un sorteo a través de un sistema de asignación aleatorio entre todos los postulantes con empate de puntaje, para completar con cupos restantes hasta llegar a los 100 cupos.

- **Análisis Comisión de Selección:**

La Comisión de Selección, verificará que se haya cumplido con los requisitos de la etapa de admisibilidad, debiendo seleccionar a los beneficiarios que hayan obtenido el mayor puntaje.

La Comisión de Evaluación está integrada por las siguientes funcionarias:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Jefa Departamento Social.
- Encargada Unidad de Discapacidad.

h. CALENDARIO DEL PROCESO:

- Difusión a través de la página web (municipal y/o Renca participa) y redes sociales del municipio desde el 10 de marzo de 2023.
- Postulación entre el 15 de marzo y 29 de marzo, ambas fechas inclusive, recepción de documentación en formato digital (documentos requeridos).
- Evaluación de postulaciones entre el 31 de marzo y el 14 de abril.
- Evaluación comisión de selección: 17 de abril.
- Publicación resultados en página web: 18 de abril.
- Proceso de transferencias electrónicas, fecha será informada a los/as beneficiarios/as.

Cabe señalar que la “Beca de Transporte” no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo con las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad.

- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social, estará a cargo de la programación, ejecución y cumplimiento de las postulaciones señaladas anteriormente.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta N° 215.24.01.007.023.

Anótese

Comuníquese

Archívese

“Por orden del Alcalde”

Firmado digitalmente por
 DANIELA CONSTANZA FLORES BAHAMONDE
 Fecha: 2023.03.03 10:32:30 -03'00'

**SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE RENCA**

Firmado digitalmente por
 ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA
 Fecha: 2023.03.02 18:54:53 -03'00'

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Firmado digitalmente por
 ISRAEL CHAMORR O JORQUENA
 Fecha: 2023.03.02 18:54:53 -03'00'

Firmado digitalmente por
 CARLOS ALBERTO CARRILLO CABEZAS
 Fecha: 2023.03.02 10:47:46 -03'00'

Maria Soledad Aguirre
 DANIELA BARRERA
 CLAUDIA MUÑOZ CP

**DE/CMC/MSA
 DISTRIBUCIÓN**

- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
 122988